



**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**  
**Secretaría de Finanzas**

Iturbide 660-B, Centro, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Atención: Sr. Daniel Pedroza Gaitán  
Secretario de Finanzas

**Asunto:** Presentación de Oferta.

Hacemos referencia a su oficio número SF-DGE/DFDCP/67/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 (la "Convocatoria"), por el cual se hizo una atenta invitación a mi representada, **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple** (el "Banco"), para participar en el proceso competitivo para la contratación de un financiamiento para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí (el "Estado"), hasta por la cantidad de \$650'000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Financiamiento"), cuyo destino será para cubrir necesidades de corto plazo conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "LDF"), estando en posibilidad y siendo su voluntad presentar al Estado la presente Oferta, en los términos que más adelante se indican.

Por medio de la presente, el Banco manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Que la Oferta contenida en la presente constituye una oferta incondicional para el otorgamiento del Financiamiento para el Estado, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con la autorización de sus órganos internos; y (ii) la presente Oferta cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación al Estado, en los términos previstos en la Convocatoria, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada o modificada.
2. Que el Banco realiza la Oferta de Financiamiento en los siguientes términos:

(a) Tipo de Crédito:	Crédito quirografario, documentado mediante un contrato de apertura de crédito simple y pagarés que documenten cada disposición del Financiamiento.
(b) Monto del Financiamiento:	El monto de la presente Oferta de Financiamiento es por la cantidad principal de <b>\$650'000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)</b> .
(c) Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDF.
(d) Plazo del Financiamiento:	Hasta 223 (doscientos veintitrés) días naturales contados a partir de la fecha de contratación del Financiamiento, sin que pueda exceder del día 24 de junio de 2021.
(e) Periodo de Disposición:	Hasta 48 (cuarenta y ocho) días naturales a partir del 13 de noviembre de 2020, una vez que se hayan cumplido las condiciones de disposición que se establecen más adelante en el inciso (j).
(f) Fecha de Vencimiento:	No deberá exceder del 24 de junio de 2021.
(g) Perfil de Amortización:	Amortizaciones iguales, mensuales y consecutivas de capital, considerando un mes de gracia para el pago de capital.
(h) Pago de Intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
(i) Comisiones:	Sin comisión por prepago. Sin otros gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
(j) Condiciones de Disposición:	Una o varias disposiciones, una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones de disposición: (i) Que el Estado entregue al Banco un ejemplar original del contrato de apertura de crédito simple firmado, en el que se documente el Financiamiento, previo a la primera disposición del Financiamiento. (ii) Que el Estado entregue al Banco, previo a la primera disposición del Financiamiento: (i) una copia simple de la constancia de inscripción del

	<p>Financiamiento en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, o aquel que le sustituya de acuerdo con la normativa aplicable; y (ii) una copia simple de la solicitud de inscripción del Financiamiento, y del acuse de su presentación, ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o aquel que para tales efectos lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>(iii) Que el Estado suscriba y entregue al Banco una solicitud de disposición por escrito y un pagaré por el monto de la disposición de que se trate, los cuales deberán ser firmados por los funcionarios con facultades suficientes para tales efectos.</p> <p>(iv) Las demás que de común acuerdo entre el Estado y el Banco se establezcan en el contrato correspondiente.</p>
(k) Oportunidad de Entrega de los Recursos:	A partir del 13 de noviembre de 2020, durante el Periodo de Disposición, una vez que se hayan cumplido las condiciones de disposición que se establecen en inciso (j) anterior.
(l) Tasa de Interés Ordinaria:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de <b>1.45 (uno punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales</b> .
(m) Tasa de Interés Moratoria:	La que resulte de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por 2 (dos).
(n) Forma de Disposición:	Mediante pagarés por el monto de la disposición de que se trate.
(o) Periodicidad de Pago de Intereses:	Pagos mensuales y consecutivos a partir de la fecha de la primera disposición del Financiamiento.
(p) Periodo de Gracia:	Un mes calendario, contado a partir de la fecha de la primera disposición del Financiamiento.
(q) Fuente de Pago:	Recursos propios del Estado.
(r) Garantía:	Sin garantía.
(s) Información adicional:	En su caso, el Estado deberá proporcionar la información que el Banco le requiera para la integración satisfactoria de su expediente como acreditado.

- Que el Banco a quien represento es una Institución de Banca Múltiple mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el Banco cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en el proceso competitivo y, en caso de resultar ganador, para suscribir y obligarse en términos de los documentos de la operación.
- Que comparezco en mi carácter de apoderado legal del Banco, para lo cual agrego (i) una copia simple del instrumento público en el que constan los poderes otorgados por el Banco a mi favor, como **Anexo "A"** de esta Oferta, manifestando que dichas facultades no me han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna y que las mismas son suficientes para participar en el proceso competitivo y obligar al Banco en términos de la presente Oferta; y (ii) una copia simple de mi identificación oficial vigente como **Anexo "B"** de esta Oferta.

Atentamente,

**Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.**

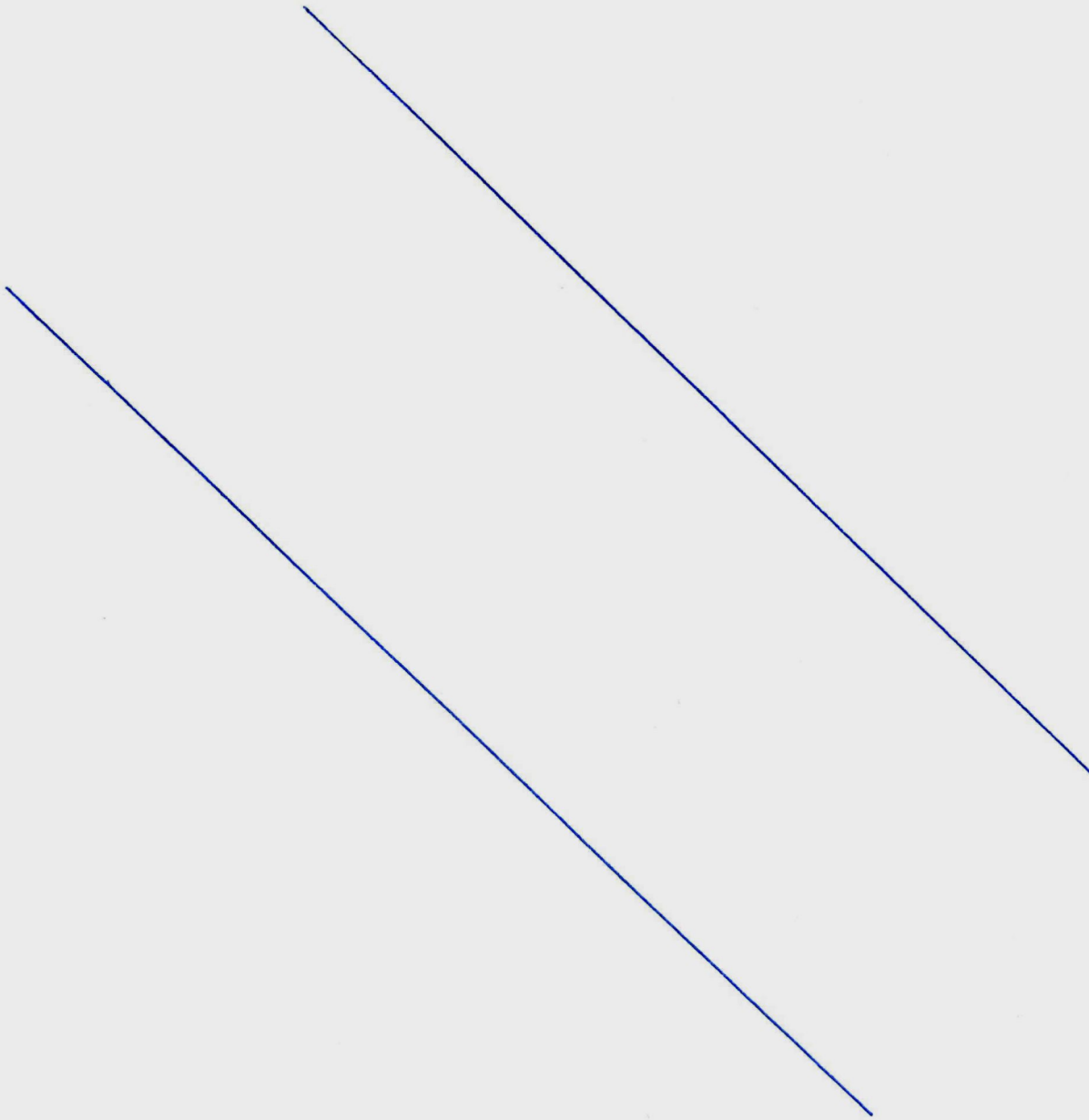


Por: Salvador Ortiz Fernández  
Cargo: Apoderado



**Anexo "A"**

Copia simple del poder del apoderado del Banco

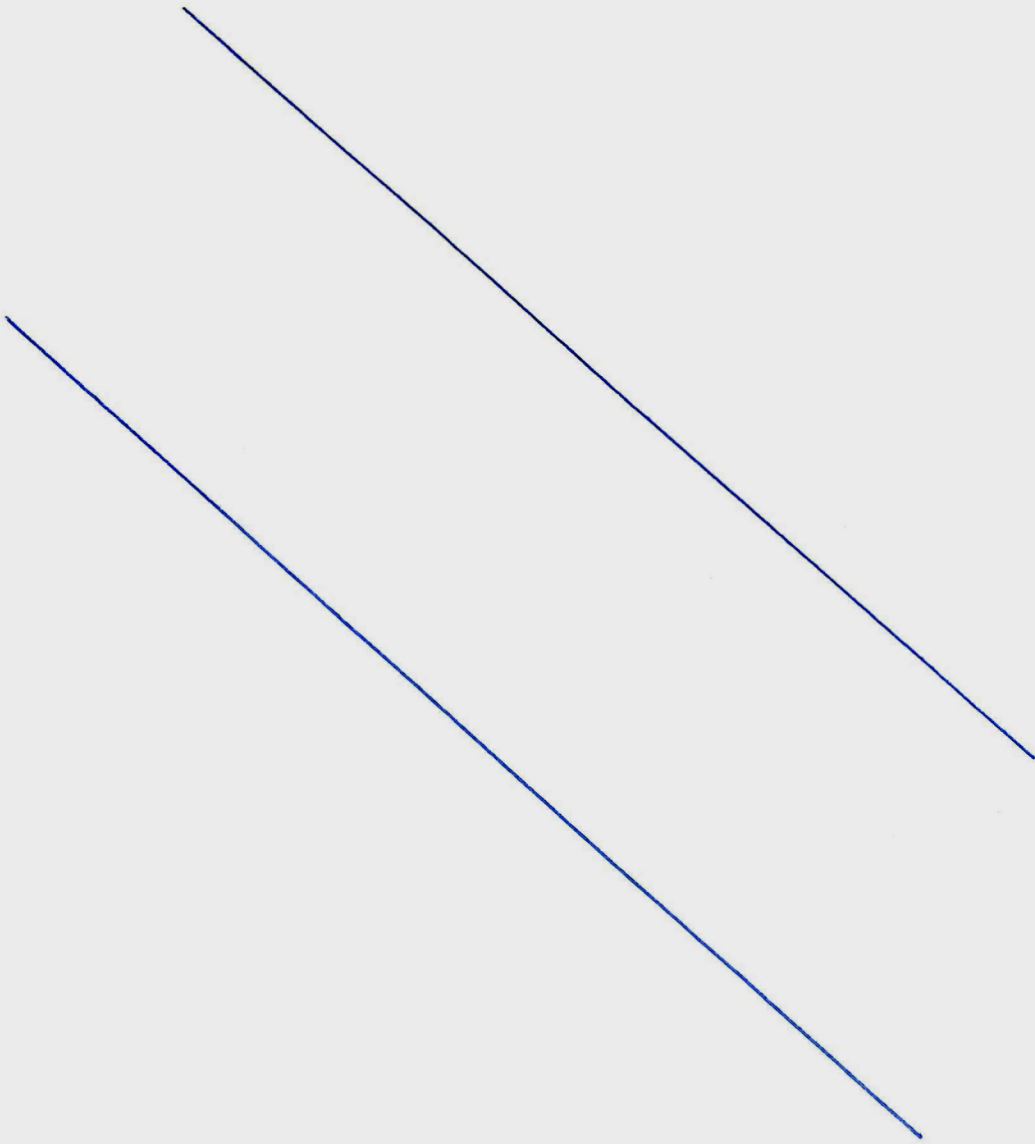


A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



**Anexo "B"**

Copia simple de la identificación oficial del apoderado del Banco



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.





San Luis Potosí, San Luis Potosí a 12 de Noviembre de 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE.-



Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante oficio No. SF-DGE/DFDCP/68/2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de San Luis Potosí, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$650,000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

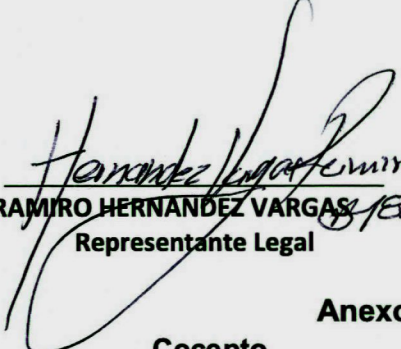
<b>Acreditante:</b>	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Banco Santander").
<b>Acreditado:</b>	Gobierno del Estado de San Luis Potosí ("El Estado").
<b>Tipo de Contrato:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía. Quirografario
<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Corto Plazo Quirografario.
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>Destino:</b>	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
<b>Plazo del Financiamiento:</b>	223 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
<b>Periodo de disposición:</b>	48 días
<b>Fecha de vencimiento:</b>	No deberá exceder del 24 de junio de 2021.
<b>Periodo de Gracia:</b>	Un mes.
<b>Perfil de amortizaciones de capital:</b>	Amortizaciones iguales de capital, con un mes de gracia.
<b>Pago de intereses:</b>	Mensual sobre saldos insolutos.
<b>Tasa de interés ofertada:</b>	<b>Tasa Variable = TIIE 28 días + 154 pbs (Ciento cincuenta y cuatro puntos base).</b>  "TIIE", la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de veintiocho días, publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de inicio del "Período de Intereses" correspondiente, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada. En caso de que la "TIIE" desaparezca, las partes acuerdan que la tasa que

	servirá para el cálculo de intereses será la que expresamente establezca Banco de México como sustituta de la "TIIE", más los puntos adicionales pactados para cada disposición. En el supuesto de que Banco de México no dé a conocer de manera expresa la tasa que sustituya a la "TIIE", las partes convienen en negociar el instrumento que sustituirá a la "TIIE" para determinar la tasa de interés ordinaria, así como el número de puntos que se adicionarán a tal instrumento para calcular dicha tasa de interés, en el entendido de que si las partes no llegaren a un acuerdo respecto del instrumento o del número de puntos adicionales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la "TIIE" desaparezca, la tasa que se aplicará será el resultado de sumar los puntos pactados para cada disposición de conformidad al primer párrafo de la presente cláusula, más dos puntos, a la tasa de rendimiento neto de los Certificados de la Tesorería de la Federación en su emisión primaria - "CETES"- a plazo de veintiocho días, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, en la fecha de inicio de cada "Período de Intereses", o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.
<b>Tasa efectiva:</b>	5.94% (cinco punto noventa y cuatro por ciento). Ver "Anexo No. 1". La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 12 de noviembre de 2019.
<b>Fuente de pago:</b>	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
<b>Forma de disposición:</b>	Una o varias disposiciones a efectuarse a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas.
<b>Condiciones de disposición:</b>	Las establecidas en el contrato que se anexa. Ver "Anexo No. 2".
<b>Oportunidades de entrega de los recursos:</b>	La disponibilidad de los recursos deberá ser el día 13 de noviembre de 2020 para antes de las 15:00 hrs.
<b>Comisiones:</b>	Sin comisiones.
<b>Pena por prepago:</b>	No aplicable en caso de pagos anticipados de capital, previo aviso de 10 días hábiles y siempre que se haga en fecha de pago.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.



Atentamente,

Por Banco Santander México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Santander México

  
RAMIRO HERNÁNDEZ VARGAS  
Representante Legal

  
MELISSA FERNÁNDEZ DEL RÍO  
Representante Legal

**Anexo No. 1 Tasa Efectiva**

<b>Cocepto</b>	<b>Oferta 1</b>
Institución Financiera	Santander
Tasa Efectiva	5.94%
Valor Presente por Oferta	
Calificada	1.0063
Tipo de producto	Crédito simple
Monto	\$300,000,000
Tasa de referencia	TIIE 28D
Tasa	1.54%
Plazo	224 días
Gracia de capital	0 Interés y 31 Capital
Comisiones	
Otros costos	
Periodicidad	Interés mensual y Amortización mensual
Tipo de pago	Pago con amortización fija
Fecha de consulta de la TIIE 28	12/11/2020

El presente documento sólo es de carácter informativo.



San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 12 de noviembre de 2020

**DANIEL PEDROZA GAITÁN**  
Secretario de Finanzas  
Gobierno del Estado de San Luis Potosí

**Asunto: Propuesta de financiamiento.**

En atención a la Convocatoria emitida por el Estado de San Luis Potosí el 5 de noviembre de 2020, para la contratación de un financiamiento a corto plazo hasta por un monto de \$650,000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), hacemos llegar a usted la siguiente **propuesta en firme e irrevocable** que hace Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, al Estado de San Luis Potosí y cuenta con una vigencia de 60 días naturales a partir del día de hoy:

Tipo de Crédito:	Apertura de Crédito Simple (ACS) o Préstamo Quirografario (PQ).
Monto:	Hasta \$650'000,000 (Seiscientos cincuenta millones de pesos, M.N.).
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo.
Plazo:	223 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
Periodo de Disposición:	48 días.
Fecha de Vencimiento:	No deberá exceder del 24 de junio de 2021.
Perfil de Amortización:	Amortizaciones iguales de capital con un mes de gracia.
Pago de Intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
Comisiones:	Sin comisión por apertura, disposición o prepago, ni ningún otro tipo de comisión.
Condiciones de Disposición:	Una o varias disposiciones.



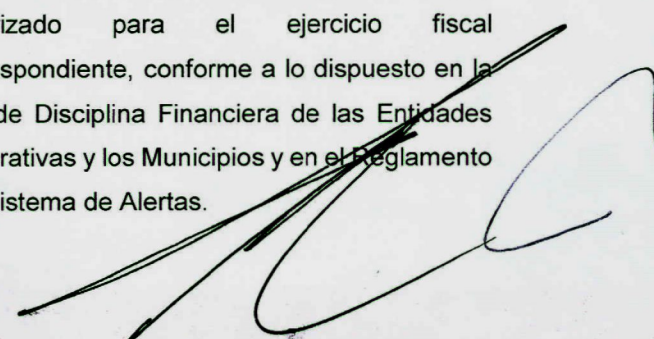
Oportunidad de entrega  
de los recursos:

La disponibilidad de los recursos deberá estar lista el día 13 de noviembre de 2020 para antes de las 15:00 horas o en alguna otra fecha u hora distinta si así lo determina el Estado.

Tasa de interés:

TIE a 28 días + 1.60%.

Condiciones Suspensivas:

- Fallo respecto al proceso competitivo y suscrito por el Secretario de Finanzas en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
  - Inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal.
  - Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
  - Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
  - Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta para el envío de flujos para cubrir el servicio de la deuda.
  - En cada disposición, se deberá entregar certificación suscrita por el Secretario de Finanzas del Estado, para demostrar que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener no excede el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
  - Certificación suscrita por el Secretario de Finanzas del Estado en donde se compruebe que el Estado de San Luis Potosí se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.
- 

- En caso de operarse como Apertura de Crédito Simple (ACS), firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público.
- En caso de operarse como Préstamo Quirografario (PQ), presentar el Acuse de inscripción ante al Registro Público Único.

Otras Condiciones:

- El estado deberá presentar la solicitud de inscripción del financiamiento en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el Registro Público Único), dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su celebración y una vez presentada dicha solicitud, obtener la constancia de inscripción del financiamiento en dicho registro en un periodo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en comento y entregar al banco evidencia de dicha inscripción.

Vigencia de la oferta:

60 días naturales.

Reiteramos el interés por parte de Banorte en participar en este financiamiento y en espera de vernos favorecidos quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

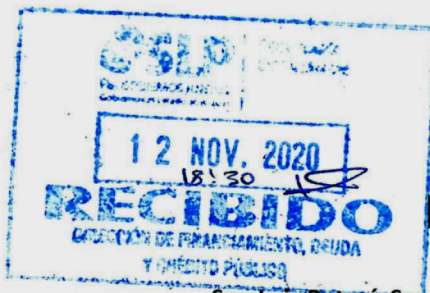
**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE**



**JUSTO ERNESTO MARTÍNEZ GOVEA  
APODERADO**



**ARMANDO ARREGUIN CRUZ  
APODERADO**



**BBVA**

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 12 de noviembre de 2020.

**REF: OFERTA DE FINANCIAMIENTO  
BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
("BBVA" O "EL BANCO").**

**C. Daniel Pedroza Gaitán**  
Secretario de Finanzas  
Gobierno del Estado de San Luis Potosí  
Presente.

En atención a su Convocatoria de fecha 5 de noviembre de 2020 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), mediante el cual invita a "BBVA", sirva presentar una oferta irrevocable de financiamiento, para la contratación de un Financiamiento a Corto Plazo Quirografario, hasta por la cantidad de \$650'000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En respuesta a la "Convocatoria", nos permitimos presentar los principales términos y condiciones de nuestra Oferta de Financiamiento, en el entendido que la presente Oferta; (i) es irrevocable y en firme; (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación; (iii) cuenta con la autorización de todos los órganos internos de "BBVA", y (iv) cumple con las especificaciones de la "Convocatoria".

**I. Términos del Financiamiento:**

<b>Tipo de Financiamiento.</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple "Quirografario"
<b>Acreditado.</b>	Gobierno del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo el "Estado")
<b>Acreditante.</b>	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
<b>Monto.</b>	\$325'000,000.00 (Trescientos veinticincomillones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en lo sucesivo el "Crédito".
<b>Destino:</b>	Cubrir necesidades de corto plazo
<b>Plazo:</b>	223 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento
<b>Periodo de disposición:</b>	48 días contados a partir de la firma del contrato.
<b>Fecha de vencimiento:</b>	No deberá exceder del 24 de junio de 2021.
<b>Perfil de amortización:</b>	Amortizaciones iguales de capital con un mes de gracia para el pago de capital.
<b>Pago de intereses:</b>	Mensuales sobre saldos insolutos.
<b>Comisiones:</b>	Sin comisión por prepago, considerando que estos deberán realizarse en las fechas de pago de intereses.
<b>Condición de disposición:</b>	Una o varias disposiciones.
<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Una vez firmado el Contrato de Apertura de Crédito Simple y cumplidas las condiciones precedentes a más tardar a las 12:00 horas del 13 de noviembre de 2020. La disponibilidad de los recursos deberá estar lista el día 13 de noviembre de 2020 para antes de las 15:00 horas.
<b>Tasa de interés</b>	La tasa TIIE a 28 días + 109 puntos base.
<b>Comisiones:</b>	Sin gastos adicionales, gastos de mantenimiento, gastos de comisiones por disposición ni cualquier otra clase de comisión.

BBVA

Tasa de interés moratoria.	Ordinaria por el factor 2 (dos).
Fuente de pago de garantía:	Quirografario y sin garantía.

**II. Condiciones Jurídicas del Financiamiento.**

"Condiciones Precedentes" para la primera disposición del "Crédito":

Para que el "Estado", pueda hacer uso del "Crédito", deberá de manera previa:

- 1) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Daniel Pedroza Gaitán, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por el "Estado", incluyendo el presente "Crédito" no exceden del 6% seis por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2020.
- 2) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Daniel Pedroza Gaitán, señalando que el "Estado" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del presente contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3) Entregar a "EL BANCO" documento firmado por el Secretario de Finanzas el C. Daniel Pedroza Gaitán, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "EL BANCO" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.
- 4) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud de disposición del "Crédito", especificando monto y plazo.

"Condiciones Precedentes" para la segunda y demás disposiciones del "Crédito":

- 1) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud de disposición del "Crédito", especificando monto y plazo.

Obligaciones de hacer.

1. Entregar a "EL BANCO" su cuenta pública anual dentro de los 120 (ciento veinte días) días naturales posteriores al cierre de su ejercicio fiscal.
2. Entregar a "EL BANCO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.
3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado de este contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto
4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del "Crédito".

5. La solicitud de inscripción del contrato de "Crédito" deberá presentarse ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación, obligándose el "Estado" a presentar a "EL BANCO" la constancia correspondiente debidamente sellada y con acuse de recepción electrónico por parte de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su presentación.

6. Inscribir el contrato de "Crédito" en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en el Registro Público Único, en los plazos señalados en el Reglamento del Registro Público Único.

7. Entregar a "EL BANCO" la constancia que acredite que el contrato de "Crédito" ha quedado inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en el Registro Público Único, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción en el Registro Público Único.

**III. Consideraciones Adicionales:**

- 1) **JURISDICCIÓN.** Para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato de "Crédito", "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en la Ciudad de México o en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Los presentes términos y condiciones están elaborados en apego a la Normativa de "BBVA" vigentes a la autorización de todos los órganos internos correspondientes, describen los aspectos en los que deberá contratarse el financiamiento.



C. Norberto Paredes Martínez  
Apoderado

**BBVA Bancomer, Sociedad Anónima,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



C. Pedro Palos Robledo  
Apoderado